

INFORME FINAL

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

Ejecutado por:



Administración Regional de la Provincia de Los Santos
Autoridad Nacional del Ambiente



Fundación PA.NA.M.A.- Proyecto Isla Iguana



Facilitador y Redactor del Informe:
Lic. Marco L. Díaz V. (Biólogo Marino)

Coordinadora por ANAM
Lic. Lyneth Córdoba

Introducción

Este informe presenta los resultados de los foros de consulta ciudadana del Reglamento de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana, con los pescadores y autoridades locales de los distritos de Pedasí, Pocrí y Las Tablas, donde habitan los principales usuarios y visitantes del área protegida.

El reglamento propuesto fue elaborado por el Lic. Marco L. Díaz V., y se basó en las observaciones y estudios durante los últimos 17 años en Isla Iguana. Fue revisado por el personal de la Administración Regional de la Provincia de Los Santos. Varias de estas normas propuestas ya se habían comenzado a implementar desde hace cinco años, observándose aceptación por parte de los usuarios y resultados favorables para la conservación de los recursos naturales del área protegida.

En primera instancia se presenta el programa ejecutado durante las sesiones de debate. Seguidamente se presenta la metodología utilizada. Finalmente, se presentan las normas consensuadas y recomendadas para su ejecución a partir de abril de 2006 y se valoran los foros, emitiéndose recomendaciones. En los anexos se presentan las normas propuestas y los resultados de las sesiones de debates y los resultados de las votaciones para cada norma o grupo de normas afines.

Los pasos a seguir incluyen:

- ✓ El consenso con la Administración Nacional de la ANAM.
- ✓ Establecer con las demás autoridades involucradas (Municipios, AMP, IPAT, Policía Nacional, SINAPROC, Servicio Marítimo) a quien le toca hacer cumplir la normativa y establecer sanciones.
- ✓ Presentar a los usuarios (pescadores artesanales, industriales, deportivos y visitantes asiduos) la normativa final, incluyendo las sanciones.
- ✓ Generar material de divulgación del Reglamento Final.

La Fundación PA.NA.M.A. y la Fundación Isla Iguana colaborarán con la ANAM en todos estos pasos.

Programa

Los foros se realizaron en las siguientes fechas y sitios:

- Viernes 17 de diciembre de 2004: Municipio de Pocrí
- Sábado 18 de diciembre de 2004: CEFATI de Pedasí
- Lunes 8 de agosto de 2005: ANAM Las Tablas
- Martes 9 de agosto de 2005: Consejo Municipal de Pedasí (sesión matutina)
- Martes 9 de agosto de 2005: Casa Comunal de Pedasí (sesión vespertina)
- Miércoles 10 de agosto de 2005: Consejo Municipal de Pocrí (sesión vespertina)
- Miércoles 10 de agosto de 2005: Residencia del Sr. Pablo González (La Concepción)

Metodología

La convocatoria se realizó mediante tres actividades:

- Entrega de tarjetas de invitación a los pescadores deportivos, artesanales y autoridades locales con siete a diez días de anticipación a los eventos, de las poblaciones de Pedasí, Purio, Mariabé, La

Laguna, Pocrí, La Concepción, Las Tablas, Guararé y Chitré. Se utilizó una lista previa elaborada por el Proyecto Isla Iguana de Fundación PANAMA en base a los botes que se han avistado en Isla Iguana en los últimos cinco años.

- Volantes pegadas en sitios estratégicos en los puertos de Mensabé, La Yeguada y Pedasí; en postes y sitios estratégicos en las poblaciones de Pedasí, Pocrí, La Concepción, Las Tablas y Chitré.
- Anuncio gratuito en las emisoras Radio Mensabé y Canajagua AM Stereo a partir de 10 días antes de los eventos hasta el día del último evento.

Al llegar al sitio de cada foro, a cada participante se le entregó una copia del Reglamento Propuesto, que incorporaba los cambios solicitados por los participantes de los talleres de diciembre de 2004.

Durante las sesiones se utilizó la siguiente metodología para el debate del reglamento propuesto:

- La normativa propuesta se basó en la legislación existente.
- Se leyó la normativa propuesta, punto por punto.
- De haber personas en desacuerdo con la norma, o que desearan modificar la norma o hacer comentarios, cada persona tuvo un máximo de dos (2) minutos, y debía levantar la mano para indicar la solicitud de la palabra.
- Todo orador debía mantenerse dentro del tema de turno.
- Una vez terminadas las intervenciones, se proponía la norma modificada.
- Se leía la norma modificada, y se procedía a votar.
- Los representantes de la ANAM, AMP o Fundación PANAMA tenían derecho a voz pero no a voto.
- Al final de cada sesión, se explicó que la votación expresaría la voluntad de los usuarios, pero no significa que sería la norma aprobada. En una fecha posterior se notificará a los participantes sobre los resultados finales.

Una vez debatidas las normas propuestas, se les dio la oportunidad a los participantes de agregar alguna otra norma que no había sido considerada.

Todas las sesiones fueron filmadas y fotografiadas.

En el Anexo 1 se presentan los resultados de las votaciones; y en el Anexo 2 se presentan los listados de asistencia a los foros. La incongruencia en el número de artículos que componen el reglamento concensuado, presentado en la siguiente sección, y el reglamento votado (Anexo 1) se debe a que a solicitud de los participantes se eliminó el artículo 16 (Anexo 1), referente a amarrar las mascotas, y los artículos 66 a 68 (Anexo 1) se incorporaron como acápites del Artículo 67 (reglamento concensuado).

Reglamento concensuado

A continuación se presenta el reglamento concensuado, que incorpora los cambios aprobados solicitados por los participantes y que no violan la legislación ambiental vigente:

COBROS

1. El ingreso al Área Protegida está sujeto a la Ley vigente de cobros de servicios en áreas protegidas. Actualmente, el cobro es de B/. 1.⁰⁰ para nacionales y B/. 3.⁰⁰ para extranjeros.

2. Los boteros artesanales residentes de Pedasí, Mariabé, La Laguna, Pocrí, La Concepción, Purio y La Candelaria están exentos del cobro de ingreso al área protegida.

NAVEGACIÓN, ANCLAJE Y SEGURIDAD

3. Toda persona que aborde un bote debe portar un salvavidas, incluyendo al capitán.
4. Toda embarcación debe cumplir con la capacidad de carga:
 - ✓ Pangas artesanales de 22' a 24' = 8 personas por bote, incluyendo al capitán.
 - ✓ Pangas artesanales de 18' = 6 personas por bote, incluyendo al capitán.
 - ✓ Botes deportivos = lo especificado en el permiso de navegación.
5. Toda embarcación debe portar las herramientas básicas:
 - ✓ Saca bujías
 - ✓ Destornilladores plano y de estrella
 - ✓ Pinza
 - ✓ Llaves
 - ✓ Bujías de repuesto
 - ✓ Hilo de yoyo
 - ✓ Ancla y sogas para anclaje
6. Los capitanes que estén laborando no pueden ingerir bebidas alcohólicas.
7. La navegación en la laguna El Cirial está sujeta a las siguientes regulaciones:
 - ✓ Del lado de mar abierto, al acercarse al arrecife, se navega fuera del coral, las boyas externas demarcan el límite de navegación.
 - ✓ Al entrar al arrecife se navega únicamente entre los postes en los extremos norte y sur del arrecife, hasta llegar a la playa.
 - ✓ Alcanzada la playa se navega entre las boyas y el coral, paralelo a la playa.
 - ✓ Se debe evitar entrar al arrecife, excepto para recoger buzos o por motivos especiales.
8. La isla continuará sirviendo como refugio a las embarcaciones durante los períodos de mal tiempo o daño de motores, siguiendo las normas estipuladas para tal efecto.
9. Se limita la navegación sobre áreas coralinas únicamente a embarcaciones que recogerán a buzos o investigación.
10. Se prohíbe el anclaje sobre los corales.
11. Se permite el uso de las boyas sin costo alguno para las embarcaciones de pesca artesanal locales, de las poblaciones citadas en el Artículo 2 de este reglamento.
12. De ser necesario el anclaje en zonas coralinas, el ancla deberá ser arrojada en fondos de arena o roca sin coral. De haber un buzo en la embarcación, se recomienda que éste inspeccione el fondo e indique al capitán donde arrojar el ancla.
13. Se prohíbe caminar sobre los corales.
14. De ser necesario arrastrar el bote para ingresar a la playa El Cirial, únicamente una persona debe caminar sobre el coral, dentro de los canales de ingreso demarcados por los postes.

MASCOTAS

15. Se prohíbe llevar mascotas a la isla.

PUNTO DE LLEGADA

16. Al desembarcar, todo visitante debe ser dirigido por el capitán de la embarcación a la casa de la ANAM para su inscripción, pago de admisión y suministro de información.
17. Al desembarcar, todo capitán debe llevar a su familia a registrarse, sin costo, a la casa de la ANAM.

BASURA

18. Se prohíbe dejar basura en la isla.
19. Toda embarcación debe regresar su basura al continente, siendo el capitán el responsable de embarcarla y depositarla en tanques adecuados.
20. Se prohíbe lanzar basura al mar desde las embarcaciones.
21. Se permite la quema de basura bajo condiciones controladas únicamente de productos biológicos y solamente por personal de la ANAM.
22. La ANAM es la responsable de recoger la basura traída por las corrientes y de su adecuada disposición. Se agradece la ayuda de los visitantes.
23. Los visitantes son bienvenidos a cooperar con la limpieza de la isla, de la basura no traída por ellos.

INFRAESTRUCTURA

24. Toda construcción debe cumplir con las regulaciones de la ANAM.
25. Toda infraestructura debe considerar en sus diseños medidas de control de erosión.
26. Las construcciones deben traer la arena del continente. Se prohíbe el uso de la arena de la isla.
27. Se regulará la construcción y abandono de enramadas
28. El frente de la playa El Cirial es la única área autorizada para campamento y merendero.
29. Se permite el ascenso al faro únicamente a personal autorizado.

SOBRE VUELOS Y ATERRIZAJE

30. Se permitirá el aterrizaje y sobre vuelos de aeronaves (helicópteros, avionetas, aviones, etc.) únicamente en casos de emergencia, o por motivos de investigación o administrativos, con autorización previa, por escrito, de la Administración.

PESCA

31. Se permite la pesca artesanal únicamente fuera de las áreas coralinas.
32. Se prohíbe la pesca deportiva o artesanal de peces de arrecifes de coral. Se elaborará un listado fotográfico de las especies protegidas que estará en la casa de los Guarda Parques.
33. Los únicos artes de pesca autorizados son de anzuelo.
34. La isla continuará sirviendo como centro de descanso para los pescadores artesanales, quienes podrán utilizar las instalaciones sin costo alguno y podrán construir sus instalaciones cumpliendo con la normativa de construcción, siendo responsables de su mantenimiento y limpieza.
35. Se permite la pesca deportiva con líneas fuera de las áreas coralinas.
36. Se fomentará el método de captura y liberación entre los pescadores deportivos.
37. Se establecerán pesos mínimos por especies para los pescadores deportivos.

38. Se prohíbe el uso de todo tipo de redes y palangres dentro del área protegida.¹
39. Se prohíbe el uso de todo tipo de redes en las aguas costeras, desde la desembocadura del río Pocrí hasta Punta Blanca en Tonosí.
40. Se prohíbe la pesca industrial dentro del área protegida.
41. Se prohíbe desechar equipo pesquero al mar.
42. Se prohíbe el uso de arpones dentro del área protegida o en áreas coralinas vecinas al área protegida.
43. Se prohíbe la extracción de todo tipo de peces y corales para peceras dentro del área protegida.
44. Se prohíbe aliñar cualquier tipo de organismo en las playas.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CIGARRILLOS

45. Se prohíbe la ingestión de bebidas alcohólicas en el área protegida.
46. Se prohíbe fumar en el área protegida.

RUIDO

47. Se prohíben los equipos de sonido con altos volúmenes en la isla. Se establecerán los dB máximos a permitirse.

MANEJO DE FLORA, FAUNA Y COMPONENTES GEOLÓGICOS

48. Se prohíbe la cacería de todo tipo de animales dentro del área protegida.
49. Se prohíbe la cosecha de huevos de aves y tortugas.
50. Se prohíbe la pesca de organismos coralinos.
51. Se prohíbe portar armas de fuego y resorteras (biombos) dentro del área protegida.
52. Se permite el *marisqueo* únicamente en el litoral (intermareal)² rocoso del lóbulo (área) norte de la isla, sujeto al listado de especies permitidas.
53. Se prohíbe el uso de cal u otros químicos para el *marisqueo*.
54. Se prohíbe el *marisqueo* en arrecifes de coral.
55. Se prohíbe la introducción de especies exóticas, tanto vegetales como animales, permitiéndose la reproducción únicamente de las especies existentes en la isla en diciembre de 2004.
56. Se prohíbe la extracción de todo elemento físico y biológico, marino o terrestre dentro del área protegida (conchas, fragmentos de coral muerto o vivo, piedra viva, carapachos de cangrejos, grava, rocas, fósiles o restos arqueológicos, balas, casquillos de la II Guerra Mundial u otros elementos).
57. Se permite la cosecha de frutos y cocoteros, utilizando métodos que no dañen las plantas existentes.
58. No se permiten los cultivos agrícolas en la isla.
59. Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de agroquímico en la isla.
60. Se prohíbe la extracción de arena.
61. Se prohíbe la tala, con excepción de casos de seguridad de personas e infraestructura.

¹ El límite del área protegida es la línea de profundidad de 15 m (45') con la marea baja media.

² Zona Litoral o Intermareal: zona que se extiende entre los límites de las mareas alta y baja extremas.

62. La utilización de madera en pie para la construcción y reparación de instalaciones requerirá autorización de la ANAM.
63. La utilización de leña para cocinar se permite únicamente en caso que la madera acumulada en la playa no encienda.

MANEJO DE SUBSTANCIAS Y ELEMENTOS PELIGROSOS

64. Se prohíbe el vertimiento al mar de hidrocarburos.
65. En la isla solamente se permiten reparaciones menores de emergencia para llegar al puerto más cercano (Pedasí, La Yeguada, La Candelaria o Mensabé).
66. Se prohíbe la detonación de fuegos artificiales en la isla y sus aguas adyacentes.
67. De encontrarse explosivos, se deberá notificar al Guarda Parques. La ANAM deberá adoptar las siguientes medidas:
- a) Cerrar el área al público en un radio de 150 m.
 - b) Comunicar la existencia del explosivo a la Policía Nacional, Estación de Pedasí, y a la sede del Ministerio de Salud en Las Tablas.
 - c) Al momento de la explosión, deberá haber personal capacitado para evaluar los impactos, quien deberá elaborar un informe detallado.

NATACIÓN, BUCEO Y CAMINATAS

68. Se permite bañarse en las dos playas de la isla.
69. Se permiten las actividades de buceo en cualquier sitio de la isla. La Administración tendrá la potestad de cerrar ciertas áreas al buceo según las necesidades ambientales y administrativas.
70. Los buzos deben mantener flotabilidad neutra, evitando arrastrar el equipo sobre el fondo.
71. Los buzos deben evitar entrar en contacto físico con el fondo o cualquier organismo marino, incluyendo peces, tortugas y ballenas.
72. Todo bote con buzos debe portar bandera de buceo.
73. El bote no puede abandonar los buzos y deberá mantener contacto visual con las burbujas.
74. Se permite únicamente transporte a pie.
75. Se prohíbe arrojar basura en los recorridos.
76. Es preferible que los grupos de turistas estén acompañados de un guía, con un máximo de 12 turistas por guía en los senderos y seis turistas por guía durante actividades de buceo.
77. Al caminar por los senderos se debe hablar en voz baja, evitándose hablar en los sitios de anidamiento.

INVESTIGACIÓN

78. La investigación debe ser no destructiva.
79. Todos los estudios deben ser aprobados por la ANAM, cumpliendo con la Ley de Áreas Protegidas y de Vida Silvestre.
80. Todos los estudios deben suministrar copia de los documentos generados a la Sede Regional de Las Tablas, a la oficina de Pedasí de la ANAM y al CEFATI de Pedasí.

AVISTAMIENTO DE BALLENAS

81. Se permite el avistamiento de ballenas desde puntos en tierra firme y embarcaciones.

82. Las embarcaciones deben acercarse lentamente, de forma paralela y ligeramente por detrás de la ballena o grupo de ballenas, manteniendo una distancia mínima de 200 m entre la ballena o grupo de ballenas y la embarcación.
83. Al navegar junto a ellas se debe evitar cambios bruscos de velocidad.
84. Debe evitarse seguir a hembras con crías.
85. El avistamiento debe durar entre 15 y 30 minutos máximos.
86. Pueden permanecer hasta cinco (5) embarcaciones máximo con un grupo de ballenas.
87. El motor no debe apagarse en ningún momento. Al detener la embarcación, el motor debe mantenerse en neutro sin acelerarlo.
88. Evite lanzarse al agua con las ballenas o delfines.
89. Mantenga la embarcación alejada cuando estén saltando.

AVISTAMIENTO DE AVES

90. En los sitios de anidamiento se debe hablar en voz baja y no deben realizarse ruidos.
91. Al caminar frente a los nidos o estar en contacto visual con los nidos se deberá caminar en grupo de máximo tres personas a la vez.

ANEXO 1: Resultados de las votaciones

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
COBROS									
1. El ingreso al Área Protegida estará sujeto a la Ley vigente de cobros de servicios en áreas protegidas.	42	0	16	0	14	0	12	0	<p>- En todos los sitios se oponen a la cuota de B/.2 para nacionales y B/.10 para extranjeros. En Pedasí y La Concepción se realizó una votación sobre la nueva ley y el resultados fue 0 a favor y 14 en contra, en ambos sitios.</p> <p>- En Pedasí y La Candelaria se realizaron las siguientes observaciones: i) Los nacionales no deben pagar porque no hay infraestructura en Isla Iguana; ii) Se debe cobrar; iii) Todos los residentes deberían pagar; iv) El cobro no debería salir de la isla; v) Deben haber facilidades en la isla para cobrar, como vestidores y servicios.</p> <p>- En el Consejo de Pedasí se solicitó que en el cobro se incluyera los gastos de trasbordo de basura de la Playa El Bajadero al vertedero y el costo de los tanques en la playa.</p> <p>- En el Consejo de Pedasí se realizaron las siguientes preguntas: ¿qué tarifa se aplicará a los extranjeros residentes en Pedasí? ¿En qué se basó la selección de exoneración de cobros?</p>

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
<p>2. Las siguientes personas están exentas del cobro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boteros • Residentes de Pedasí, Mariabé, La Laguna y Pocrí. 	42	0	16	0	14	0	12	0	El H. Representante del Corregimiento de Purio solicitó incluir a los residentes de Purio, por formar parte del Distrito de Pedasí; mientras que en La Concepción se solicitó incluir a los pescadores de La Candelaria.
NAVEGACIÓN, ANCLAJE Y SEGURIDAD									
3. Toda persona que aborde un bote deberá portar un salvavidas, incluyendo al capitán.	44	1	16	0	13	1	15	0	En La Concepción se planteó que el costo de los salvavidas es muy alto en el área.
<p>4. Toda embarcación deberá cumplir con la capacidad de carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pangas artesanales de 22' a 24' = 9 personas por bote, incluyendo al capitán. • Pangas artesanales de 18' = 6 personas por bote, incluyendo al capitán. • Botes deportivos = lo especificado en el permiso de navegación. 	44	0	16	0	13	0	15	0	En Pedasí se sugirió que la capacidad de carga de las pangas de 22' a 24' sea de 8 personas incluyendo al capitán, pues este fue un acuerdo con la AMP.
<p>5. Toda embarcación deberá portar las herramientas básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saca bujías • Destornillador plano • Pinza • Llaves • Bujías de repuesto • Hilo de yoyo • Soga para anclaje 	44	0	15	0	14	0	15	0	Se recomendó agregar, en Las Tablas: ancla adicional, soga suficiente y destornillador estrella; En Pedasí: gasolina suficiente y botiquín. No se aprobó el ancla adicional ni el botiquín por considerarse excesivos para los pescadores artesanales, el botiquín generalmente lo trae el turista.
6. Los capitanes que estén laborando no podrán ingerir bebidas alcohólicas.	44	0	14	0	16	0	14	0	En Las Tablas se sugirió que en las noches los capitanes deberían poder tomar. Se acordó que la regla se queda como está debido a que se refiere a los momentos en que estén laborando.

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
7. La navegación en la laguna El Ciriál estará sujeta a las siguientes regulaciones: <ul style="list-style-type: none"> Del lado de mar abierto, al acercarse al arrecife, se navegará fuera del coral, las boyas externas demarcan el límite de navegación. Se navegará únicamente entre los postes en los extremos norte y sur del arrecife, hasta llegar a la playa. Alcanzada la playa se navegará entre las boyas y el coral, paralelo a la playa. Se deberá evitar entrar al arrecife, excepto para recoger buzos o por motivos especiales. 	49	0	16	0	16	0	17	0	En Las Tablas se recomendó capacitar a los capitanes. M. Díaz informó que el PII ya cuenta con un plan para el año que viene.
8. La isla continuará sirviendo como refugio a las embarcaciones durante los períodos de mal tiempo o daño de motores, siguiendo las normas estipuladas para tal efecto.	50	8	16	0	17	8	17	0	
9. Se limitará la navegación sobre áreas coralinas únicamente a embarcaciones que recogerán a buzos o investigación.	52	0	16	0	18	0	18	0	
10. Se prohíbe el anclaje sobre los corales.	50	1	16	0	18	0	16	1	
11. Se permite el uso de las boyas sin costo alguno para la embarcación.	50	1	16	0	18	0	16	1	
12. De ser necesario el anclaje en zonas coralinas, el ancla deberá ser colocada en fondos de arena o roca sin coral, preferiblemente colocada por un buzo.	50	1	16	0	18	0	16	1	En Las Tablas se aclaró que no toda embarcación contará con un buzo. Se decidió dejar la regla como está debido a que el buzo es una recomendación, no una imposición.
13. Se prohíbe caminar sobre los arrecifes de coral.	47	0	16	0	15	0	16	0	
14. De ser necesario arrastrar el bote para ingresar a la playa, únicamente una persona podrá caminar sobre el coral, dentro de los canales de ingreso demarcados por los postes.	47	0	16	0	15	0	16	0	En Las Tablas se recomendó capacitar a los capitanes. M. Díaz informó que el PII ya cuenta con un plan para el año que viene.

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
MASCOTAS									
15. Se prohíbe llevar mascotas a las áreas protegidas.	45	0	16	0	16	0	13	0	En Las Tablas y Pedasí se solicitó que se prohíba terminantemente y se eliminara la regla de amarrar a la mascota pues permite el ingreso. Se acordó eliminarla pero los guarda parques serán advertidos verbalmente que de ocurrir, le exigirán al propietario que amarre a la mascota o se retire del área protegida.
16. De llevar una mascota, esta deberá permanecer atada y controlada por el dueño durante la visita.									
BASURA									
17. Se prohíbe dejar basura dentro del área protegida.	53	0	18	0	18	0	17	0	
18. Toda embarcación deberá regresar su basura al continente, siendo el capitán, el responsable de embarcarla y depositarla en tanques adecuados.	53	0	18	0	18	0	17	0	En Pocrí se recomendó hacer una reunión con los capitanes para informarles de sus responsabilidades.
19. Se prohíbe lanzar basura al mar desde las embarcaciones.	53	0	18	0	18	0	17	0	
20. Se permite la quema de basura bajo condiciones controladas.	53	0	18	0	18	0	17	0	En Pedasí se solicitó que cambie a: "Se permite la quema de basura bajo condiciones controladas únicamente de productos biológicos y solamente por personal de la ANAM.
21. La ANAM será responsable de recoger la basura traída por las corrientes y de su adecuada disposición.	53	0	18	0	18	0	17	0	
22. Los visitantes son bienvenidos a cooperar con la limpieza de la isla, de la basura no traída por ellos.	53	0	18	0	18	0	17	0	
SOBRE VUELOS									

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
23. Se permitirá el aterrizaje y sobre vuelos de aeronaves (helicópteros, avionetas, aviones, etc.) únicamente en casos de emergencia, o por motivos de investigación o administrativos, con autorización previa, por escrito, de la Administración.	37	0	14	0	16	0	7	0	
PESCA									
24. Se permite la pesca artesanal fuera de las áreas coralinas.									En Pedasí se sugirió que la sección de infraestructura debería aparecer antes de la sección de pesca en este reglamento. Se acogió la moción y M. Díaz se comprometió a revisar el orden final de las secciones del reglamento.
25. Los únicos artes de pesca autorizados son de anzuelo.									
26. Se prohíbe el uso de palangres dentro del área protegida.									
27. La isla continuará sirviendo como centro de descanso para los pescadores artesanales, quienes podrán utilizar las instalaciones sin costo alguno y podrán construir sus instalaciones cumpliendo con la normativa de construcción, siendo responsables de su mantenimiento y limpieza.	46	0	16	0	16	0	14	0	
28. Se permite la pesca deportiva con líneas fuera de las áreas coralinas, con excepción de palangres.									
29. Se fomentará el método de captura y liberación.	47	0	15	0	16	0	16	0	
30. Se establecerán pesos mínimos por especies.									
31. Se prohíbe el uso de todo tipo de redes y palangres dentro del área protegida.	47	0	16	0	15	0	16	0	
32. Se prohíbe el uso de todo tipo de redes en las aguas costeras, desde la desembocadura del río Pocrí hasta Punta Blanca en Tonosí.									
33. Se prohíbe la pesca industrial dentro del área protegida.									

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
34. Se prohíbe desechar equipo pesquero al mar.									
35. Se prohíbe el uso de arpones dentro del área protegida, hasta una profundidad de 15m con la marea baja o en áreas coralinas.	47	0	15	0	16	0	16	0	En La Concepción preguntaron: ¿puede un buzo sin tanque portar arpón en el bote acompañando a buzos con tanque? La respuesta fue sí, no puede usar el arpón dentro del AP.
36. Se prohíbe la extracción de todo tipo de peces y corales para peceras dentro del área protegida.	48	0	15	0	16	0	17	0	
37. Se prohíbe aliñar cualquier tipo de organismo en las playas.	49	0	15	0	17	0	17	0	
INFRAESTRUCTURA									
38. Toda construcción deberá cumplir con las regulaciones de la ANAM.	45	0	15	0	14	0	16	0	
39. Toda infraestructura deberá considerar en sus diseños medidas de control de erosión.	45	0	15	0	14	0	16	0	
40. Las construcciones deberán traer la arena del continente.	45	0	15	0	14	0	16	0	
41. Se regulará la construcción y abandono de enramadas	48	0	15	0	17	0	16	0	
42. El frente de la playa El Cirial es la única área autorizada para campamento y merendero.	48	0	15	0	17	0	16	0	
43. Se permite el ascenso al faro únicamente a personal autorizado	48	0	15	0	17	0	16	0	
BEBIDAS ALCOHÓLICAS									

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
44. Se prohíbe la ingestión de bebidas alcohólicas en el área protegida.	31	14	14	1	1	11	16	2	<ul style="list-style-type: none"> En Las Tablas se sugirió que se permita hasta cierta cantidad por pasajero. Una persona sugirió que se mantenga la prohibición y se beban el licor en el bote, fuera del AP. En Pedasí se sugirió que se permita a los visitantes y se prohíba a los capitanes que estén laborando En La Concepción se realizaron las siguientes observaciones: i) hay turistas que quieren llevar licor y podrían perder el viaje si no los llevan acabando otro capitán con el viaje; ii) el consumo de licor debe ser regulado. En el Consejo de Pedasí opinaron que no se deben prohibir, pero regular su consumo ("4 ó 5 pintas no caen mal cuando hace calor"). Además, recomendaron agregar la regla: "Prohibido fumar".
RUIDO									
45. Se prohíben los equipos de sonido con altos volúmenes en la isla	43	0	15	0	12	0	16	0	En Pedasí se sugirió que "altos volúmenes" está abierto y sería mejor definir dB máximos. M. Díaz se comprometió a elaborar una línea base y estudiar los casos de otras áreas protegidas nacionales y extranjeras para definir los dB máximos a permitirse.
MANEJO DE FLORA, FAUNA Y COMPONENTES GEOLÓGICOS									
46. Se prohíbe la cacería de todo tipo de animales dentro del área protegida	51	0	15	0	17	0	19	0	
47. Se prohíbe la cosecha de huevos de aves y tortugas	51	0	15	0	17	0	19	0	

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
48. Se prohíbe la pesca de organismos coralinos	51	0	15	0	17	0	19	0	
49. Se prohíbe portar armas de fuego y resorteras (biombos) dentro del área protegida	51	0	15	0	17	0	19	0	
50. Se permite el marisqueo únicamente en la zona costera del lóbulo norte de la isla, sujeto al listado de especies permitidas.	51	0	15	0	17	0	19	0	En Las Tablas, una persona sugirió que el marisqueo debe prohibirse terminantemente.
51. Se prohíbe el uso de cal u otros químicos para el marisqueo	51	0	15	0	17	0	19	0	
52. Se prohíbe el marisqueo en arrecifes de coral	51	0	15	0	17	0	19	0	
53. Se prohíbe la introducción de especies exóticas, tanto vegetales como animales, permitiéndose la reproducción únicamente de las especies existentes en la isla en diciembre de 2004.	49	0	15	0	15	0	19	0	
54. Se prohíbe la extracción de todo elemento físico y biológico, marino o terrestre dentro del área protegida (conchas, fragmentos de coral muerto o vivo, piedra viva, carapachos de cangrejos, grava, rocas, fósiles o restos arqueológicos, balas, casquillos de la II Guerra Mundial u otros elementos).	47	0	15	0	13	0	19	0	
55. Se permite la cosecha de frutos y cocoteros, utilizando métodos que no dañen las plantas existentes.	49	0	15	0	15	0	19	0	
56. No se permiten los cultivos agrícolas en la isla.	49	0	15	0	15	0	19	0	
57. Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de agroquímico en la isla.	49	0	15	0	15	0	19	0	
58. Se prohíbe la extracción de arena.	50	0	15	0	16	0	19	0	

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
59. Se prohíbe la tala, con excepción de casos de seguridad de personas e infraestructura	47	1	14	0	16	0	17	1	
60. La utilización de madera en pie para la construcción y reparación de instalaciones requerirá autorización de la ANAM	47	1	14	0	16	0	17	1	
61. La utilización de leña para cocinar se permite únicamente en caso que la madera acumulada en la playa no encienda	47	1	14	0	16	0	17	1	
MANEJO DE SUBSTANCIAS Y ELEMENTOS PELIGROSOS									
62. Se prohíbe el vertimiento al mar de hidrocarburos.	49	0	15	0	17	0	17	0	
63. En la isla solamente se permiten reparaciones menores de emergencia para llegar al puerto más cercano (Mensabé).	49	0	15	0	17	0	17	0	En Pedasí y La Concepción se sugirió incorporar otros puertos cercanos, como Pedasí, La Yeguada. La recomendación fue aprobada.
64. Se prohíbe la detonación de fuegos artificiales en la isla y sus aguas adyacentes.	46	0	14	0	15	0	17	0	
65. De encontrarse explosivos, se deberá notificar al guarda parques. La ANAM deberá adoptar las siguientes medidas:	50	0	15	0	18	0	17	0	
66. Cerrar el área al público en un radio de 50m.	50	0	15	0	18	0	17	0	En Pedasí, los policías sugirieron ampliar el área a cerrarse al público a 150m.
67. Comunicar al SPI la existencia del explosivo.	50	0	15	0	18	0	17	0	En Las Tablas se sugirió que en la No. 67 se agregue el notificar al Ministerio de Salud; mientras que en Pedasí la policía solicitó que se agregue la notificación a la Estación de Policía de Pedasí.

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
68. Al momento de la explosión, deberá haber personal capacitado para evaluar los impactos, quien deberá elaborar un informe detallado.	50	0	15	0	18	0	17	0	
NATACIÓN, BUCEO Y CAMINATAS									
69. Se permite bañarse en las dos playas de la isla.	38	4	14	0	17	0	7	4	En Las Tablas se planteó la posibilidad de prohibir bañarse en la Playita del Faro por ser peligrosa. No se aceptó esta medida. El PII colocará un letrero advirtiendo de la peligrosidad de esta playa.
70. Se permiten las actividades de buceo en cualquier sitio de la isla	50	0	15	0	17	0	18	0	
71. Los buzos deben mantener flotabilidad neutra, evitando arrastrar el equipo sobre el fondo	50	0	15	0	17	0	18	0	En Pedasí se sugirió que los buzos deben portar una boya permanente. M. Díaz explicó que cuando hay corrientes fuertes la boya es muy incómoda y podría incluso enredarse ocasionando un accidente de buceo; por lo que la boya se mantendría como opcional, siendo recomendada por los guías y capitanes.
72. Los buzos deben evitar entrar en contacto físico con el fondo o cualquier organismo marino, incluyendo peces, tortugas y ballenas	50	0	15	0	17	0	18	0	
73. Todo bote con buzos debe portar bandera de buceo	50	0	15	0	17	0	18	0	
74. El bote no puede abandonar los buzos y deberá mantener contacto visual con las burbujas	50	0	15	0	17	0	18	0	
75. Se permite únicamente transporte a pie.	48	0	15	0	15	0	18	0	
76. Se prohíbe arrojar basura en los recorridos.	48	0	15	0	15	0	18	0	

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
77. Es preferible que los grupos de turistas estén acompañados de un guía.	48	0	15	0	15	0	18	0	En Pedasí se acordó que los grupos serían de un máximo de 12 visitantes por guía.
78. Al caminar por los senderos se debe hablar en voz baja, evitándose hablar en los sitios de anidamiento	48	0	15	0	15	0	18	0	
79. La investigación será no destructiva	50	0	15	0	17	0	18	0	
80. Todos los estudios deberán ser aprobados por la ANAM, cumpliendo con la Ley de Áreas Protegidas y de Vida Silvestre	50	0	15	0	17	0	18	0	
81. Todos los estudios deberán suministrar copia de los documentos generados a la Sede Regional de Las Tablas y la oficina de Pedasí de la ANAM	50	0	15	0	17	0	18	0	En Pedasí, el IPAT solicitó que también se les entreguen copias a ellos. La moción fue aceptada.
PUNTO DE LLEGADA									
82. Todo visitante deberá ser dirigido por el capitán de la embarcación a la casa de la ANAM para su inscripción, pago de admisión y suministro de información	49	0	15	0	16	0	18	0	
83. Todo capitán llevará a su familia a registrarse sin costo	49	0	15	0	16	0	18	0	
AVISTAMIENTO DE BALLENAS									
84. Se permite el avistamiento de ballenas desde puntos en tierra firme y embarcaciones.	50	0	15	0	17	0	18	0	
85. Las embarcaciones deberán acercarse lentamente, de forma paralela y ligeramente por detrás de la ballena o grupo de ballenas, manteniendo una distancia mínima de 200 m entre la ballena o grupo de ballenas y la embarcación.	50	0	15	0	17	0	18	0	
86. Al navegar junto a ellas se deberá evitar cambios bruscos de velocidad.	50	0	15	0	17	0	18	0	

Foros de Consulta Ciudadana del Reglamento de
Manejo del Área Protegida *Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana*

REGLAS	TOTAL		PEDASÍ		LA CONCEPCIÓN		LAS TABLAS		NOTAS
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	
87. Debe evitarse seguir a hembras con crías.	50	0	15	0	17	0	18	0	
88. El avistamiento debe durar entre 15 y 30 minutos máximos.	50	0	15	0	17	0	18	0	
89. Pueden permanecer hasta cinco (5) embarcaciones máximo con un grupo de ballenas.	50	0	15	0	17	0	18	0	
90. El motor no deberá apagarse en ningún momento. Al detener la embarcación, el motor deberá mantenerse en neutro sin acelerarlo.	50	0	15	0	17	0	18	0	
91. Evite lanzarse al agua con las ballenas o delfines.	50	0	15	0	17	0	18	0	
92. Mantenga la embarcación alejada cuando estén saltando.	50	0	15	0	17	0	18	0	
AVISTAMIENTO DE AVES									
93. En los sitios de anidamiento se debe hablar en voz baja y no deben realizarse ruidos.	50	0	15	0	17	0	18	0	
94. Al caminar frente a los nidos o estar en contacto visual con los nidos se deberá caminar en grupo de máximo tres personas a la vez.	50	0	15	0	17	0	18	0	

ANEXO 1: Listados de asistencia a los debates

Las Tablas (8 de agosto de 2005)

No.	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CÉDULA
1	Mario Mora		7-71-2696
2	Ivana L. Gáez S.		7-701-431
3	Yasilka Y. Ramos C.		7-700-1536
4	Pelvis O. Sánchez C.		7-91-1322
5	Educer Moreno		7-46-455
6	P. Mainor Sandoval	FHSL	5179054
7	Meilin M. Sáenz H.		7-118-357
8	Carmen de Pérez		2-89-1502
9	Justiniano Batista		7-100-494
10	Ronel Villarreal		7-702-181
11	Ana Lorena Herrera		8-714-1620
12	César Cedeño		7-122-402
13	Abraham Vugori		2-88-1163
14	Jonathan Cano		8-833-1805
15	Héctor Cano		8-821-1759
16	Edison E. Cedeño		7-702-1066
17	Rubiela O. Vergara B.		7-705-2258
18	Yolanda E. Sánchez M.		7-702-921
19	José Dolaris Vergara		7-86-964

Pedasí (9 de agosto de 2005)

No.	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CÉDULA
1	Anelio Melgar	ANAM- Guarda Parque Isla Iguana	7-100-589
2	Adriana Herrera	CEFATI Pedasí	7-85-2298
3	Alcibíades Pérez		7-111-347
4	Irving Barahona		7-92-1208
5	H.R. Recauto Bareba		7-74-53
6	F. de Santamaría	Teniente Policía Nacional Pedasí	
7	Catalino Cerrud C.	Policía Nacional Pedasí	
8	Daniel Ortega		7-101-861
9	Elvin Moreno		7-92-1588
10	Emilio Vera		7-701-1070
11	Nicomedes Herrera		7-700-246
12	Emilio Cedeño		7-69-219
13	María Guadalupe Clarón		8-229-1719
14	Ernis Concepción Pérez		7-112-368
15	Denyo Espino		7-704-1010
16	Adrián Ortega		7-63-904
17	Dr. Danilo Espino		6-37-747
18	Eduardo Espino		8-880-1240

Consejo de Pedasí (9 de agosto de 2005)

No.	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CÉDULA
1	H.R. Diógenes Jiménez	Purio	7-94-1247
2	H.R. Arcelio Ramil	Mariabé	7-68-573
3	Eudes Osvaldo Pérez	Corregidor de Pedasí	7-100-664
4	H.A. Plinio García	Alcalde Pedasí	7-95-779

La Concepción (10 de agosto de 2005)

No.	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CÉDULA
1	Ernesto Vergara	Administrador Regional ANAM	7-84-1214
2	Carlos Vergara	Pescador	8-143-265
3	Ovidio Muñoz	Empleado público	7-74-127
4	Eric E. Muñoz V.	Secretario Alcaldía	7-88-1875
5	Elioneth A. Berdiolet	Pescador	7-104-603
6	Juan A. García	Pescador	7-703-1436
7	Miguel García	Pescador	7-76-514
8	Elía Prado		7-88-857
9	Gregorio Rodríguez	Pescador	9-221-130
10	Bernardo Prado	Pescador	7-118-208
11	Antonio Muñoz	Representante Corregimiento	7-61-928
12	Carmen Pérez	Jefe Dpto. Administración y Finanzas ANAM Las Tablas	7-115-485
13	Pablo Loralis		7-42-913
14	Leison Solís	Pescador	7-700-401
15	Narciso Barrios	Educador - Pescador	6-43-206
16	Darío Barrios		7-701-758
17	Temístocles Anria	Pescador	7-99-147
18	Dilso J. Barahona C.		7-62-194
19	Hilario A. Cortés		7-104-806
20	Alexander Olivar Yong V.	Pescador	7-93-2539